



Resolución de la Dirección General de Estrategias de Movilidad de otorgamiento provisional de subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 2023 (prorrogados para 2026).

La disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026), regula el régimen de acceso a las subvenciones al transporte colectivo urbano de los municipios incluidos dentro de su ámbito subjetivo de aplicación, estableciéndose en 51.054.740 euros el crédito destinado a tal fin.

El citado importe aparece consignado en la Sección 17 del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio 2026, Servicio 41, "Dirección General de Estrategias de Movilidad", Programa 441M, "Subvenciones y apoyo al transporte terrestre", Concepto 464.

En el apartado Siete de la mencionada disposición adicional se enumera la información que debían suministrar las corporaciones locales para ser beneficiarias de estas subvenciones, que comprende los datos y documentos del ejercicio a subvencionar —ejercicio 2025 para la distribución de subvenciones con cargo al ejercicio 2026— relacionados con el tráfico, los parámetros medioambientales y la gestión económica y financiera del servicio público de transporte colectivo urbano interior del municipio. A este efecto, la Dirección General de Estrategias de Movilidad notificó a los potenciales Ayuntamientos interesados y publicó en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, la *Resolución de 28 de mayo de 2026 de la Dirección General de Estrategias de Movilidad por la que se establece la forma de presentación de la información requerida en el apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026), en relación con la convocatoria de subvenciones a las entidades locales por la prestación de servicios de transporte colectivo urbano*. La información debía presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio del año 2026, según lo establecido en el citado apartado Siete, mediante el portal de Tramitación de Ayudas y Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (TAYS).

Se han recibido 104 solicitudes dentro del plazo establecido. Analizadas todas ellas, completadas con la documentación aportada, en su caso, como consecuencia de los oportunos requerimientos de subsanación o aclaratorios, todas ellas han resultado conformes con lo establecido en la normativa reguladora, con la excepción de 4 solicitudes que se relacionan en el Anejo 2.

Las variables utilizadas para el reparto del crédito son las especificadas en el apartado Tres de la citada disposición adicional octogésima cuarta: la longitud de la red municipal en trayecto de ida expresada en kilómetros, la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada por la razón del número de habitantes y dividido por 50.000, los criterios medioambientales para dar cumplimiento a lo previsto en el Plan de Medidas Urgentes para la Estrategia Española de cambio climático y energía limpia, y el déficit medio por título de transporte emitido. A cada una de las tres primeras de estas variables se le asigna un 5 % del crédito, y el 85 % restante se reparte en función del déficit medio por billete emitido, con arreglo al procedimiento fijado en el punto b) epígrafe D.



del apartado Tres de la mencionada disposición adicional. El déficit medio global por título de transporte ha sido de 0,948 euros.

El órgano instructor de este procedimiento es la Dirección General de Estrategias de Movilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 o) del *Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible*. Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogadas para 2026), y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley General Presupuestaria, el resto de normativa reguladora de subvenciones administrativas, y la disponibilidad presupuestaria existente, esta Dirección General RESUELVE:

Primero.

Otorgar provisionalmente a los solicitantes que se relacionan en el Anejo 1 las cuantías que se detallan en el mismo como subvención al servicio de transporte colectivo urbano.

Segundo.

Conforme a lo establecido en el párrafo final de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, no reconocer el derecho a percibir la ayuda destinada a financiar el servicio de transporte público colectivo de viajeros, y en consecuencia desestimar, las solicitudes que se relacionan en el Anejo 2, detallándose los motivos de incumplimiento.

Tercero.

Conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, para presentar alegaciones a través del Portal de Subvenciones de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://subvenciones.mitma.gob.es/>). Una vez examinadas se formulará la propuesta de Resolución definitiva.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Lucía Martínez Riveiro





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Anejo 1

**Relación provisional de beneficiarios de las subvenciones al transporte colectivo urbano,
reguladas en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de
Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026)**

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 09/10/2026 02:17 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (3 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM02B7340F63C971B9B4FCC68. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





SUBVENCIONES AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO prestado en 2025
Presupuestos Generales del Estado 2023 (prorrogados para 2026).

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/26/00004	Lugo	37.808,34 €	6.758,33 €	20.082,19 €	114.891,60 €	179.540,46 €
DGEMEL/26/00005	Benalmádena	3.379,89 €	4.067,37 €	15.056,71 €	69.145,33 €	91.649,30 €
DGEMEL/26/00007	Vélez-Málaga	18.024,84 €	2.592,85 €	25.288,91 €	44.078,50 €	89.985,10 €
DGEMEL/26/00008	Tarragona	31.215,70 €	35.992,14 €	32.499,65 €	611.866,30 €	711.573,79 €
DGEMEL/26/00011	Talavera de la Reina	13.519,56 €	4.244,99 €	39.227,55 €	72.164,86 €	129.156,96 €
DGEMEL/26/00012	Palma	92.018,43 €	188.354,86 €	26.102,92 €	3.202.032,55 €	3.508.508,76 €
DGEMEL/26/00013	Manresa	10.826,79 €	9.570,27 €	32.833,98 €	162.694,55 €	215.925,59 €
DGEMEL/26/00014	Badajoz	68.284,92 €	17.524,61 €	32.367,39 €	297.918,31 €	416.095,23 €
DGEMEL/26/00015	Huelva	11.185,21 €	22.242,17 €	34.311,91 €	378.116,85 €	445.856,14 €
DGEMEL/26/00017	León	16.806,60 €	14.137,93 €	21.877,12 €	240.344,81 €	293.166,46 €
DGEMEL/26/00018	Ejido, El	25.172,75 €	1.294,62 €	24.148,82 €	22.008,49 €	72.624,68 €
DGEMEL/26/00020	Vendrell, El	25.813,45 €	449,25 €	27.711,33 €	7.637,24 €	61.611,27 €
DGEMEL/26/00021	Lleida	13.409,99 €	21.713,42 €	23.901,40 €	369.128,19 €	428.153,00 €
DGEMEL/26/00022	Donostia/San Sebastián	122,94 €	690,33 €	198,08 €	11.735,67 €	12.747,02 €
DGEMEL/26/00023	Vigo	102.765,37 €	60.257,38 €	30.920,59 €	1.024.375,50 €	1.218.318,84 €
DGEMEL/26/00024	Torre Vieja	14.808,38 €	8.666,63 €	16.110,35 €	147.332,73 €	186.918,09 €
DGEMEL/26/00025	Sevilla	68.322,06 €	261.851,86 €	37.060,60 €	4.451.481,66 €	4.818.716,18 €
DGEMEL/26/00026	Jerez de la Frontera	71.256,25 €	14.598,05 €	35.101,51 €	248.166,83 €	369.122,64 €
DGEMEL/26/00027	Gijón	44.848,54 €	67.632,88 €	34.414,83 €	1.149.759,03 €	1.296.655,28 €
DGEMEL/26/00028	Guadalajara	23.722,37 €	12.068,48 €	27.778,88 €	205.164,12 €	268.733,85 €
DGEMEL/26/00029	Mérida	14.396,10 €	4.870,66 €	23.646,30 €	82.801,30 €	125.714,36 €
DGEMEL/26/00030	Mieres	20.186,49 €	2.078,80 €	19.513,92 €	35.339,57 €	77.118,78 €
DGEMEL/26/00031	Coruña, A	33.878,75 €	82.096,14 €	18.074,95 €	1.395.634,31 €	1.529.684,15 €
DGEMEL/26/00032	Algeciras	13.779,55 €	4.817,99 €	16.955,32 €	81.905,79 €	117.458,65 €
DGEMEL/26/00033	Lorca	14.271,68 €	2.866,01 €	33.244,32 €	48.722,21 €	99.104,22 €
DGEMEL/26/00034	Ourense	53.153,41 €	19.851,31 €	17.102,76 €	337.472,25 €	427.579,73 €
DGEMEL/26/00036	Estepona	6.340,08 €	427,93 €	50.596,37 €	7.274,81 €	64.639,19 €
DGEMEL/26/00037	Cádiz	10.020,82 €	36.170,28 €	18.843,21 €	614.894,68 €	679.928,99 €
DGEMEL/26/00038	Huesca	1.728,94 €	706,89 €	15.645,29 €	12.017,09 €	30.098,21 €
DGEMEL/26/00039	Málaga	96.939,70 €	152.529,30 €	41.514,68 €	2.592.998,12 €	2.883.981,80 €
DGEMEL/26/00040	Granollers	6.304,79 €	5.226,04 €	46.211,91 €	88.842,71 €	146.585,45 €
DGEMEL/26/00041	Rota	8.078,31 €	975,31 €	26.268,23 €	16.580,26 €	51.902,11 €
DGEMEL/26/00042	Oviedo	41.598,65 €	46.805,73 €	27.783,10 €	795.697,38 €	911.884,86 €
DGEMEL/26/00043	Córdoba	48.280,43 €	64.401,09 €	29.374,14 €	1.094.818,55 €	1.236.874,21 €
DGEMEL/26/00044	Vila-real	3.519,17 €	982,13 €	34.050,17 €	16.696,18 €	55.247,65 €





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/26/00047	Toledo	59.981,91 €	22.133,42 €	47.887,77 €	376.268,07 €	506.271,17 €
DGEMEL/26/00048	Girona	12.689,44 €	13.186,96 €	24.188,98 €	224.178,25 €	274.243,63 €
DGEMEL/26/00049	Mataró	7.959,46 €	21.072,29 €	20.500,86 €	358.229,01 €	407.761,62 €
DGEMEL/26/00050	Reus	30.679,00 €	10.662,95 €	24.944,48 €	181.270,20 €	247.556,63 €
DGEMEL/26/00051	Logroño	20.600,62 €	33.322,92 €	22.693,83 €	566.489,59 €	643.106,96 €
DGEMEL/26/00052	Teruel	26.158,86 €	1.874,04 €	26.804,53 €	31.858,60 €	86.696,03 €
DGEMEL/26/00053	Benidorm	16.327,47 €	5.673,96 €	20.750,95 €	96.457,37 €	139.209,75 €
DGEMEL/26/00054	Bilbao	406,82 €	624,89 €	320,29 €	10.623,19 €	11.975,19 €
DGEMEL/26/00055	Ponferrada	28.877,63 €	3.581,55 €	21.399,60 €	60.886,35 €	114.745,13 €
DGEMEL/26/00056	Alacant/Alicante	83.442,43 €	88.487,13 €	26.484,33 €	1.504.281,14 €	1.702.695,03 €
DGEMEL/26/00057	Vic	4.356,72 €	973,88 €	41.133,49 €	16.556,02 €	63.020,11 €
DGEMEL/26/00058	Terrassa	21.542,16 €	47.716,01 €	20.853,35 €	811.172,23 €	901.283,75 €
DGEMEL/26/00061	Sant Cugat del Vallès	25.256,32 €	3.732,11 €	22.416,66 €	63.445,86 €	114.850,95 €
DGEMEL/26/00062	Ciudad Real	11.727,48 €	6.455,23 €	37.010,97 €	109.738,90 €	164.932,58 €
DGEMEL/26/00064	Cáceres	30.881,42 €	18.277,41 €	24.566,03 €	310.715,92 €	384.440,78 €
DGEMEL/26/00065	Ávila	17.827,99 €	5.862,94 €	25.059,65 €	99.670,00 €	148.420,58 €
DGEMEL/26/00066	Castro-Urdiales	19.016,52 €	2.325,94 €	24.220,55 €	39.540,94 €	85.103,95 €
DGEMEL/26/00067	Torremolinos	2.107,79 €	472,96 €	15.375,54 €	8.040,33 €	25.996,62 €
DGEMEL/26/00068	Miranda de Ebro	5.097,69 €	1.412,19 €	34.180,19 €	24.007,21 €	64.697,28 €
DGEMEL/26/00069	Zaragoza	121.341,73 €	376.136,04 €	29.649,86 €	6.394.312,31 €	6.921.439,94 €
DGEMEL/26/00071	Rubí	9.105,28 €	9.643,07 €	19.100,49 €	163.932,20 €	201.781,04 €
DGEMEL/26/00073	Valladolid	94.833,77 €	88.363,40 €	35.254,97 €	1.502.177,79 €	1.720.629,93 €
DGEMEL/26/00074	Almuñécar	7.428,33 €	1.012,57 €	21.545,08 €	17.213,77 €	47.199,75 €
DGEMEL/26/00075	Barakaldo	35,00 €	19,42 €	167,56 €	330,12 €	552,10 €
DGEMEL/26/00076	Santander	51.069,77 €	63.145,65 €	32.357,24 €	1.073.476,12 €	1.220.048,78 €
DGEMEL/26/00077	Zamora	17.995,13 €	3.846,56 €	20.840,51 €	65.391,46 €	108.073,66 €
DGEMEL/26/00078	Elda	1.522,81 €	388,16 €	13.740,34 €	6.598,78 €	22.250,09 €
DGEMEL/26/00079	Elx/Elche	103.818,34 €	44.020,14 €	46.925,58 €	748.342,43 €	943.106,49 €
DGEMEL/26/00080	Cambrils	3.753,16 €	409,27 €	17.371,78 €	6.957,59 €	28.491,80 €
DGEMEL/26/00081	Castelló de la Plana/Castellón de la Plana	24.481,92 €	13.855,40 €	20.534,35 €	235.541,74 €	294.413,41 €
DGEMEL/26/00082	Sanlúcar de Barrameda	18.845,67 €	2.612,01 €	18.719,69 €	44.404,23 €	84.581,60 €
DGEMEL/26/00083	Cuenca	7.920,46 €	3.824,30 €	37.470,46 €	65.013,10 €	114.228,32 €
DGEMEL/26/00084	Cartagena	34.681,01 €	21.447,77 €	28.679,52 €	364.612,08 €	449.420,38 €
DGEMEL/26/00085	Lucena	2.414,21 €	45,90 €	9.445,55 €	780,32 €	12.685,98 €
DGEMEL/26/00086	Alcoi/Alcoy	4.085,58 €	6.400,68 €	17.503,44 €	108.811,58 €	136.801,28 €
DGEMEL/26/00087	Vitoria-Gasteiz	156,57 €	396,65 €	194,02 €	6.743,07 €	7.490,31 €





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Nº Expte.	Entidades	SUBVENCIÓN POR VARIABLES				TOTAL SUBVENCIÓN
		Longitud Red	Demanda	Criterios Medio- ambientales	Déficit por Billete	
DGEMEL/26/00088	Vilanova i la Geltrú	4.089,30 €	1.193,60 €	30.213,51 €	20.291,22 €	55.787,63 €
DGEMEL/26/00089	Albacete	10.860,22 €	16.377,77 €	25.243,56 €	278.422,13 €	330.903,68 €
DGEMEL/26/00090	Murcia	96.165,30 €	64.202,79 €	25.710,98 €	1.091.447,44 €	1.277.526,51 €
DGEMEL/26/00091	Almería	28.532,21 €	29.792,55 €	22.200,67 €	506.473,34 €	586.998,77 €
DGEMEL/26/00092	Sabadell	23.027,82 €	50.193,54 €	19.921,62 €	853.290,18 €	946.433,16 €
DGEMEL/26/00094	Burgos	51.953,74 €	46.382,28 €	26.841,44 €	788.498,76 €	913.676,22 €
DGEMEL/26/00095	Torrelavega	11.939,18 €	2.349,94 €	18.616,57 €	39.948,97 €	72.854,66 €
DGEMEL/26/00096	Línea de la Concepción, La	5.385,54 €	1.667,48 €	13.540,69 €	28.347,23 €	48.940,94 €
DGEMEL/26/00098	San Fernando	9.900,11 €	2.214,18 €	18.532,62 €	37.641,14 €	68.288,05 €
DGEMEL/26/00099	Puertollano	10.889,93 €	2.444,79 €	33.979,06 €	41.561,46 €	88.875,24 €
DGEMEL/26/00100	Linares	13.185,29 €	2.357,74 €	26.763,79 €	40.081,60 €	82.388,42 €
DGEMEL/26/00101	Mollet del Vallès	1.580,38 €	1.588,64 €	36.479,26 €	27.006,85 €	66.655,13 €
DGEMEL/26/00102	Motril	4.549,85 €	207,02 €	18.750,19 €	3.519,33 €	27.026,39 €
DGEMEL/26/00103	Melilla	8.397,73 €	4.196,33 €	39.014,97 €	71.337,67 €	122.946,70 €
DGEMEL/26/00104	Fuengirola	7.240,76 €	9.194,87 €	40.631,65 €	156.312,80 €	213.380,08 €
DGEMEL/26/00105	Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig	3.708,59 €	141,02 €	21.794,83 €	2.397,26 €	28.041,70 €
DGEMEL/26/00106	Soria	4.241,58 €	1.539,11 €	15.343,09 €	26.164,85 €	47.288,63 €
DGEMEL/26/00107	Granada	35.314,28 €	86.635,44 €	24.833,62 €	1.472.802,47 €	1.619.585,81 €
DGEMEL/26/00108	Gandía	3.751,31 €	4.361,92 €	19.882,54 €	74.152,68 €	102.148,45 €
DGEMEL/26/00109	Lloret de Mar	10.485,09 €	1.013,70 €	42.369,98 €	17.232,88 €	71.101,65 €
DGEMEL/26/00110	Utrera	22.012,00 €	869,35 €	16.389,05 €	14.778,88 €	54.049,28 €
DGEMEL/26/00111	Segovia	15.010,80 €	13.577,88 €	21.654,86 €	230.824,04 €	281.067,58 €
DGEMEL/26/00112	Palencia	8.384,73 €	6.520,38 €	24.842,65 €	110.846,51 €	150.594,27 €
DGEMEL/26/00113	Dos Hermanas	16.871,59 €	5.950,67 €	43.735,64 €	101.161,39 €	167.719,29 €
DGEMEL/26/00114	Salamanca	26.171,86 €	45.985,86 €	35.588,55 €	781.759,66 €	889.505,93 €
DGEMEL/26/00115	Marbella	30.058,74 €	19.834,58 €	17.824,21 €	337.187,88 €	404.905,41 €
DGEMEL/26/00116	Chiclana de la Frontera	34.913,15 €	3.784,64 €	27.280,55 €	64.338,93 €	130.317,27 €
DGEMEL/26/00117	Rincón de la Victoria	10.371,81 €	1.301,29 €	12.808,37 €	22.121,97 €	46.603,44 €
DGEMEL/26/00118	Santiago de Compostela	49.528,39 €	23.927,84 €	25.836,60 €	406.773,28 €	506.066,11 €
	TOTALES	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	2.552.737,00 €	43.396.529,00 €	51.054.740,00 €





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE
MOVILIDAD SOSTENIBLE

DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD

Anejo 2

Relación provisional de solicitudes desestimadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026).

FIRMADO por: LUCIA MARTINEZ RIVEIRO. A fecha: 09/10/2026 02:17 PM
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD
Total folios: 8 (7 de 8) - Código Seguro de Verificación: MFOM02B7340F63C971B9B4FCC68. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>





Relación provisional de solicitudes desestimadas:

N.º Expte.	Solicitante	Motivo Desestimación (*)
DGEMEL/26/00009	Jaén	Incumplimiento 1
DGEMEL/26/00093	Erreterria	Incumplimiento 3
DGEMEL/26/00097	Puerto de Santa María (EL)	Incumplimiento 2
DGEMEL/26/00060	Torrelavega	Duplicado

(*)

Incumplimiento 1.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

El ayuntamiento no está al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 2.

No cumplir con el punto 5 del apartado Siete de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026).

"5. En todos los casos, justificación de encontrarse el ayuntamiento solicitante de la subvención y la empresa, organismo o entidad que preste el servicio, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social."

La empresa prestadora del servicio no está al corriente con sus obligaciones tributarias a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Incumplimiento 3.

No cumplir con el apartado A de la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2026).

"A. Disponer de un Plan de Movilidad Sostenible (...). El Plan deberá estar vigente, y la fecha de aprobación deberá ser anterior o igual a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes."

El ayuntamiento no dispone de un plan de movilidad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Duplicado.

Sustituido por el expediente DGEMEL/26/00095 al haberse presentado por un error en la plataforma de solicitud.

